342 (Trescientos cuarenta y Dos)

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 22 de setiembre de 2023

Quienes suscriben Econ. Marco Antonio Elizeche Almeida con C.I.Nº 1.683.577, Ing. José Maria Espinosa Vargas con C.I.N° 666. 295 e Ing. Alfredo Estanislao Sánchez Méndez con C.I.N° 2.225.251 (Director Dirección de Vialidad) declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son Correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	235
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción Av. Costanera Norte, 2ª Etapa
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Construcción de la Avda. Costanera Norte de Asunción - Segunda Etapa y Conexión de la Avda. Primer Presidente con la Ruta Nacional N° 9
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	887.308.723.000
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	—
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	9.322.982.616
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	309.408.910.492

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

DIRECTOR DIRECCIÓN DE VIALIDAD	VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ing. Alfredo Sánchez Director de Vialidad	Ing. José María Espinosa V. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones	Econ. Marco Elizeche Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Ing. Juan Pintos Villalba
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC